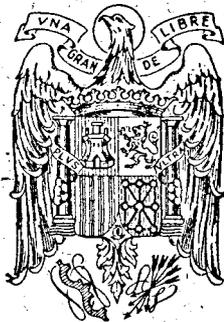


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### GRATIFICACIONES

Con objeto de unificar las disposiciones actuales que regulan la gratificación de mando y destino que ha de percibir el personal que por necesidades del servicio pasa en comisión o agregado a otro Cuerpo y para aclarar dudas surgidas sobre la materia, se determina:

1.º El personal del Ejército que hallándose en situación de activo pase agregado o en comisión por Orden Ministerial a un Cuerpo, Centro o Dependencia, percibirá las gratificaciones mayores que por razón de su empleo y destino le correspondan, es decir, que podrá elegir entre las asignadas al Cuerpo, Centro o Dependencia donde va agregado o comisionado, o la del de su destino de plantilla.

2.º El personal en situación de retirado que pase agregado o en comisión a prestar servicio a un Cuerpo, Centro o Dependencia, cobrará la gratificación que corresponda al Organismo donde va a prestar sus servicios.

3.º Tanto para los de activo como para los retirados será requisito indispensable que la agregación o comisión sea por Orden Ministerial, la cual solo se entenderá por un plazo máximo de seis meses y al final de los mismos se cesará en la comisión o agregación, tanto si el interesado se halla en situación de activo como en la de retirado.

Sólo en casos muy especiales se podrá proponer al Sr. Ministro una prórroga de tres meses, que de con-

cederse, será también por Orden Ministerial.

Madrid, 10 de junio de 1958.

BARROSO

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS

#### Regimiento de la Guardia

#### Destinos

Para cubrir vacante de teniente de Infantería existente en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha sido designado el de dicho empleo y Arma D. Enrique Gallego Gredilla, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Arcila número 6, (agregado al de Tetuán número 1).

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Para cubrir tres vacantes de teniente de Infantería, existentes en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, han sido designados los de dicho empleo y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente D. Albino Fernández Domínguez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Buenaventura de Silva Fernández Durán, del Regimiento In-

fantería Alcázar de Toledo núm. 61. Otro, D. Gonzalo Gregori Sousa, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1. Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

#### Bajas

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda Fermín Moreno García, el cual pasa a la situación militar que le corresponda, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Tarancón, provincia de Cuenca).

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

#### INFANTERIA

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. A.) Segundo Grupo D. Antonio González García, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid), el día 7 de junio de 1958.

Comandante de Infantería (E. C.) don Lorenzo Silva Molina, de disponible en la 9.ª Región Militar (Málaga), el día 6 de junio de 1958.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 4.ª Región Militar, con residencia en Barcelona, a partir del día 19 de abril de 1958 y en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b) de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Burgos Iglesias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, por hallarse comprendido en los artículos 9.º y 11 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de junio de 1956 (D. O. número 162).

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Destinos

Pasa destinado a la plantilla eventual del Estado Mayor Central del Ejército, para el CE-MAG, el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Angel Galván Hernández, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 16 de mayo de 1958 (D. O. núm. 112), correspondientes a la plantilla eventual de la Escala complementaria, pasan destinados a la Academia de Infantería el jefe y oficial de dicha Arma y Escala que a continuación se indican:

Comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Florencio Zarco Almagro, disponible en la 9.ª Región Militar.

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco Lizarán López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2 (Caja de Recluta núm. 4).

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasan destinados, con carácter forzoso, al Batallón de Cabrerizas, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Melero Antón, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Otro, D. Manuel Romero Gómez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Miguel Chifchilla Marinas, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Máximo Gómez Garijo, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12 (Batallón Alba de Tormes número XXXV).

Otro, D. Jesús Rodríguez Ferreiro, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Vicente Beltrán Alonso-Cuevillas, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Francisco Pastor Tortajada, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. Antonio Torán Carcedo, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Lino Contreras García, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, D. Luis Regalado Torres, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, para la guarnición de Barcelona.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de junio de 1958, el teniente de Infantería D. Antonio Segura Abril, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que

le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Disponibles

Por aplicación del artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «al servicio de otros Ministerios», el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Joaquín Caridad Arias, quedando en la de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería (E. A.), don José Suevo Orduña, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, con doña María José Rodríguez Alonso.

Otro, D. José Antón Ordoñez, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, con doña Gloria Lopera Hernández.

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Ramírez Luque, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, con doña Marcela Montes Torres.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Situación de reserva

#### Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de comandante con antigüedad de 6 de octubre de 1957, al capitán de Infantería en situación de reserva don Manuel Carbajo Rufo, con residencia en la 1.ª Región Militar, Higuera la Real (Badajoz).

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**Escala de complemento****Disponibles**

Con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115), causa baja a petición propia y pasa a la situación de disponible ajena al servicio activo, el teniente de complemento de Infantería D. Alfonso González del Mármol, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**CABALLERIA****Situaciones**

Por aplicación del artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), cesa en su actual destino el coronel de Caballería (Escala activa), Segundo Grupo, D. José Extremera y de la Torre de Trassiera, secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Barcelona, quedando en su anterior situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Angel Carvajal y Santos Suárez, el comandante de Caballería D. José Carmona Noval, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 6 de junio de 1958, a los jefes y oficial de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresa, los que quedan en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que a cada uno se señala.

**A coronel**

Teniente coronel de Caballería (Escala activa), diplomado de Estado

Mayor, D. José Aparicio Guisasola, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, en la 7.ª Región Militar (Oviedo), a petición propia.

**A teniente coronel**

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Angel Clavero Fernández, de la Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, en dicha Región (Barcelona).

**A capitán**

Teniente de Caballería (E. A.) don Alejandro Guardp Díez, de la Academia de Caballería, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia en turno de provisión normal una vacante de teniente coronel de Caballería (Escala activa), existente en el Regimiento de Caballería Dragones Sagunto número 7.

(Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Queipo de Llano Illera, al capitán de Caballería (Escala activa), D. Faustino Murube Murube, con destino en la Academia de Caballería; y con doña María Luisa del Cerro Borja, al teniente de Caballería (E. A.) D. Juan Sosa Hurtado, con destino en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, ha fallecido el día 13 de abril de 1958 en Lugo, el teniente de Caballería (Escala activa) D. Ramón Inglés Cerezo, que tenía su destino en el Regimiento de Caballería Dragones Talavera núm. 13.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**Especialistas picadores****Retiros**

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha el alférez especialista picador D. José Fernández Camba, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**Escala de complemento****Retiros**

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, el sargento de complemento de Caballería D. Antonio Gómez Freijo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar (La Coruña), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**ARTILLERIA****Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Pablo Martín Alonso, Capitán General de la 4.ª Región Militar, al teniente coronel de Artillería de la Escala activa D. Fernando Poblaciones García, actual-

mente a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.  
Madrid, 11 de junio de 1958.

BARROSO

### Situaciones

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Miguel Zumárraga Larrea, jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Cartagena, el comandante de Artillería D. Gabriel Desmonts García, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Cartagena).  
Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Destinos

Para cubrir, en turno de provisión normal, una de las vacantes de teniente de cualquier Arma (Escala activa), Primer Grupo, anunciadas por Orden de 16 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 112), existentes en la Unidad Móvil de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, se destina, con carácter voluntario, a la Sección de Recuperación y Abastecimiento de la Compañía de Reparaciones de la misma, al teniente de Artillería (E. A.) D. Sigifredo Albajara Bodega, del Regimiento de Artillería núm. 63.  
Madrid, 7 de junio de 1958.

BARROSO

### INTENDENCIA

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Cáceres Herranz, al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Rivera Rodríguez, de la Pagaduría de Haberes de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 10 de junio de 1958.

BARROSO

#### Situación de reserva

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria, el día 9 de junio de 1958, el teniente coronel efectivo (coronel honorífico) de Intendencia D. Manuel Garnica Jiménez, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar (Málaga), concediéndosele el empleo y beneficios que determina el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), ampliado por otra de 27 de diciembre de 1956 (D. O. núm. 1, de 1957), para coroneles honoríficos, por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de junio de 1958.

BARROSO

### INTERVENCION

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 17 de mayo de 1958 (D. O. núm. 112), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Intervención de la 7.ª Región Militar, el capitán interventor D. José Berbel González, de la Intervención de los Servicios de Castellón.  
Madrid, 10 de junio de 1958.

BARROSO

### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

#### Destinos

Próximos a terminarse los Campamentos de Reclutas de las distintas Regiones Militares, a propuesta del Vicario General Castrense, y con arreglo al artículo XII, apartado 1), del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español de 18 de octubre de 1950 (D. O. núm. 263), y artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), una vez terminados dichos Campamentos pasarán a prestar sus servicios a los Cuerpos y Unidades que se indican los sacerdotes movilizados que a continuación se relacionan:

#### A la Agrupación de Banderas Paracaidistas

Don José Soria Chico, del Campamento de Reclutas de San Pedro, 1.ª Región Militar.

#### Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Don Benjamín Domínguez Cano, del Campamento de Reclutas de Santa Cruz de Parga, 8.ª Región Militar.

#### Al Hospital Militar de Córdoba

Don Manuel Movilla Montero, del Campamento de Reclutas de Campo Soto, 2.ª Región Militar.

#### Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Don José María Ríos Lara, del Campamento de Reclutas de Campo Soto, 2.ª Región Militar.

#### Al Regimiento de Infantería España número 18

Don Domingo Muelas Alcocer, del Campamento de Reclutas «El Fuerte», 2.ª Región Militar.

#### Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Don Rafael Moreno Márquez, del Campamento de «El Generalísimo», 2.ª Región Militar.

#### Al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Don Jesús Pelegrí Macarulla, del Campamento de «El Generalísimo», 2.ª Región Militar.

#### Al Regimiento de Infantería Albántara núm. 33

Don Alberto Domingo Roig, del Campamento de Reclutas «Bellver de Cerdeña», 4.ª Región Militar.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 21

Don Antonio Sabater Perera, del Campamento de Reclutas «Pla de Forcas», 4.ª Región Militar.

#### Al Regimiento Cazadores de Montaña número 6

Don Ramiro Ares Devesa, del Campamento de Reclutas de «Malanquilla», 5.ª Región Militar.

#### Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Don Julio Lechundi Pérez, del Campamento de «El Carraschal», 6.ª Región Militar.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 26

Don César Gómez Cea, del Campamento de Reclutas de «El Ferral», 7.ª Región Militar.

**Al Regimiento de Artillería núm. 32  
(Grupo a Lomo)**

Don Justo Jiménez Zabaurre, del Campamento de Reclutas «El Pinar», 7.ª Región Militar.

**Al Regimiento de Infantería Teruel  
número 48**

Don Manuel Arzac Martiarena, del Campamento de Reclutas «Alférez Rubio Moscoso», 9.ª Región Militar.

**Al Campamento Permanente «General Franco»**

Don Domingo Martín Luis, del Campamento de Reclutas de «Orotava» Canarias.

**A la Agrupación de Sanidad núm. 8**

Don Mariano Carrillo Calzón, del Campamento de Reclutas de Santa Cruz de Parga, 8.ª Región Militar.

**La Agrupación de Transmisiones  
número 8**

Don Santiago Salinas Sánchez, del Campamento «El Goloso», de la 1.ª Región Militar.

Los citados capellanes disfrutarán de la consideración de alférez, a todos los efectos, durante el tiempo que permanezcan en servicio.

Madrid, 10 de junio de 1958.

BARROSO

**CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA****Prórroga de edad**

De conformidad con el párrafo último del artículo 12 de la Orden de 1.º de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años, al teniente remontista del Cuerpo de Suboficiales especialistas del Ejército D. Dionisio Roldán Puga, de la Yeguada Militar de Jerez, de la Frontera.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión nor-

mal una vacante (plantilla fija) de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

El orden de preferencia por Arma para ocupar esta vacante será el siguiente:

Infantería, Ingenieros, Artillería y Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de junio de 1958.

BARROSO

**Dirección General  
de la Guardia Civil****Declaración de aptitud**

Por haber superado el curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Guardia Civil, convocado por Orden de 31 de julio de 1957 (D. O. número 173), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía y reúnan las restantes condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), a los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

**Capitanes**

Don Perfecto Otero Batalla.  
Don José Pertierra del Busto.  
Don Antonio Morán Santos.  
Don Edmundo Martín Martín.  
Don Diego Muñoz Martín.  
Don José Vellisco Morales.  
Don José Conde Agut.  
Don Meliano Martín Ortega.  
Don Diego González Valverde.  
Don José Francés Arias Argüello.  
Don Ramón Borbolla Noriega.  
Don Rafael Conesa Bensi.  
Don Joaquín Vázquez García.  
Don Miguel Gemar Caro.  
Don José María Bajos Ayala.  
Don Marino Losa Martín.  
Don Joaquín Andrés Andrés.  
Don Augusto Casquero Izquierdo.  
Don Antonio Cuadri Cano.  
Don José Moreno Antequera.  
Don José Alvarez Arce.  
Don Gregorio Fernández Torija.  
Don Martín Zabala Sanz.  
Don Sergio García Muñoz.  
Don José Tirado Urdiales.

Madrid, 4 de junio de 1958.

BARROSO

**SUBSECRETARIA****PERSONAL INDIGENA****Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado forzoso, con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. número 49) y disposiciones complementarias, el personal indigena del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1 que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento, núm. 3.010, Tahar Ben El Hach Sarguini.

Cabo, núm. 97, Embark Ben Busaid Ben Hossain.

Otro, núm. 706, Embark Ben Mohamed Ben Salen.

Otro, núm. 3.803, Hamed Ben Mohamed Taxani.

Otro, núm. 24.585, Lahsen Ben Moh Ben Lahsen.

Soldado de primera, núm. 26.636, Ab-bi Ben Mohamed Ben Yama.

Soldado de segunda, núm. 1.630, Mohamed Ben, Mohamed Ben Busid.

Otro, núm. 3.240, Laarbi Ben Siol Mohamed Bakali.

Otro, núm. 3.285, Ahamed B. Ahamed Beguel.

Otro, núm. 36.157, Sidi El Mojtar Uld Ahmed Uld Henun.

Otro, núm. 36.341, Embark Ben Medani Ben Ab-Bas.

Otro, núm. 37.922, Hamed Ben Busa Ben El Mohtar.

Madrid, 10 de junio de 1958.

BARROSO

**Consejo Supremo  
de Justicia Militar  
PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Josefa Martínez López y hermanas y termina con doña Ana Durán López, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasán Cacho.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Martínez López ... .. 1. <sup>a</sup>	Huérfana ...		
Doña Otilia Martínez López ... ..	Huérfana ...	Infantería... ..	Teniente coronel D. Casimiro Martínez Blaz
Doña Rita Martínez López ... ..	Huérfana ...		
Doña M. <sup>a</sup> Paz Dolz del Castellar y Landaluze ... ..	Huérfana ...	Infantería... ..	Suboficial D. Angel Dolz del Castellar Loza
Doña Josefa Monfort Ortega ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Suboficial D. José Monfort Pauner ... ..
Doña Consuelo Aguilar Calvo ... ..	Huérfana ...		
Doña Elvira Aguilar Calvo ... ..	Huérfana ...		
Doña Carmen Aguilar Calvo ... ..	Huérfana ...		Auxiliar de primera D. Román Aguilar Sando
Doña Hilaria de la Fuente Soberón...	Huérfana ...	Infantería... ..	Teniente coronel D. Carlos Lafuente Merino.
Doña Natividad Amparo Moreno Pa-lacios ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Eugenio Moreno Pareja ... ..
Doña Claudia López Martín ... ..	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Julio Martín Rodríguez ... ..
Doña Leónida Díez Rodríguez ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabinero Segundo Díez Cabezas ... ..
Doña Margarita Aloy Mateu ... ..	Viuda ...	Infantería... ..	Coronel D. Bartolomé Nicoláu García ... ..
Doña Jacinta Delgado Rodríguez... ..	Viuda ...	Inválidos... ..	Teniente coronel D. Joaquín Jiménez Letrad
Doña Dolores Vázquez Velázquez... ..	Viuda ...	Infantería... ..	Comandante D. Manuel Sánchez León ... ..
Doña Isabel Pérez Pascual ... ..	Viuda ...	Ingenieros ... ..	Comandante D. Serapio Alvaro Arnaiz ... ..
Doña Pilar García Jiménez ... ..	Viuda ...	Armada ... ..	Capitán de corbeta D. Faustino Ayuso Gabin
Doña Encarnación Alvarez López ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Sargento D. Eusebio Cid Cazón ... ..
Doña Juana Teresa Muñoz Fernández	Viuda ...	Artillería ... ..	Sargento D. Manuel Farfán Lora ... ..
Doña Herminia Alonso Llorente ... ..	Viuda ...		Conserje D. Vicente Arenillas Capellán ... ..
Don Valentín Julián Vargas Guisado	Padres ...	Aviación... ..	Cabo primero paracaidista D. Juan Vargas M
Doña Purificación Muñoz Chacón ...			
Doña Amparo Fernández Salvago ...	Madre ...	Aviación... ..	Cabo primero Manuel Docción Fernández ...
Don Valentín Chico Mouris ... ..	Padres ...		
Doña Rosa González Gronzo ... ..			
Don Juan Roig Roselló ... ..	Padres ...	Infantería... ..	Soldado Juan Roig Rivas ... ..
Doña María Rivas Portas ... ..			
Don Manuel Maguillo Pérez ... ..	Padres ...	Caballería ... ..	Soldado José Maguillo Ahumada ... ..
Doña Antonia Ahumada Centeno ...			
Doña Maria de la Paz Ristori y Mon-tojo ... ..	Viuda ...	Armada ... ..	Capitán de navio (contralmirante honorífico) celentísimo Sr. D. Francisco Bernal Maciá
Doña Casilda Rodríguez Montero... ..	Viuda ...	Intendencia ... ..	Coronel D. Vicente García Gutiérrez ... ..
Doña M. <sup>a</sup> de los Angeles Nogueras Sánchez ... ..	Viuda ...	S. M. ... ..	Coronel D. Ignacio Olea Herranz ... ..
Doña M. <sup>a</sup> Antonia Moreno Bermejo ...	Viuda ...	Ingenieros ... ..	Teniente coronel D. Jesús Ausucua Rodríguez
Doña Isabel Ortiz de Zárate Garnica.	Viuda ...	E. M. ... ..	Comandante D. Julio Suárez-Llanos Adriansa
Doña Concepción Carril Canal ... ..	Viuda ...	Infantería... ..	Comandante D. Ceferino Blanco González ...
Doña Victoria Borrallo Prudencio ...	Viuda ...	Infantería... ..	Comandante D. Antonio Doñoro Durán ... ..
Doña Encarnación Moreno González.	Viuda ...	Artillería ... ..	Comandante D. Ignacio Pertinhez Topete ...
Doña M. <sup>a</sup> Luz Melcón de Lucas ... ..	Huérfana ...		
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Melcón de Luc-cas ... ..	Huérfana ...	Artillería ... ..	Comandante D. Constantino Melcón Fernández
Doña Dolores Pardo Martínez ... ..	Huérfana ...	Armada ... ..	Maquinista jefe D. Joaquín Pardo Almagro
Doña M. <sup>a</sup> Josefa Fernández Rodriguez	Huérfana ...	Intendencia ... ..	Comandante D. Julio Fernández Martínez ...

**U E S E C I T A**

Monto anual que se les concede — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.337,50		1	julio	1957	La Coruña ... ..	Santiago de Compostela.	La Coruña ... ..	2
1.999,99	Reglamento Montepío Militar y Ley 17 de julio de 1956.	17	septiembre	1957	Madrid ... ..	San L.º de El Escorial...	Madrid ... ..	3
2.082,00		24	mayo	1957	Castellón ... ..	Castellón ... ..	Castellón ... ..	4
1.125,00		24	junio	1957	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	5
3.000,00	Reglamento Montepío Militar y Leyes 16-6-42 y 17 julio 1956.	5	julio	1957	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	6
1.448,10	Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 17 julio de 1956.	24	junio	1957	Albacete ... ..	Molinicos ... ..	Albacete ... ..	—
3.600,00		30	noviembre	1957	Palencia ... ..	Palencia ... ..	Palencia ... ..	—
569,70		9	noviembre	1957	Salamanca ... ..	Salamanca ... ..	Salamanca ... ..	—
18.512,50	Estatuto de Clases Pasivas de 1926.	2	marzo	1958	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
18.325,00		9	diciembre	1957	Ciudad Real ... ..	Ciudad Real ... ..	Ciudad Real ... ..	—
15.987,50		21	marzo	1958	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
16.570,83		10	febrero	1958	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
16.279,16		17	agosto	1957	Cádiz ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
5.691,66		14	marzo	1958	Lugo ... ..	San Ciprián ... ..	Lugo ... ..	—
5.691,66		22	noviembre	1957	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	7
5.004,16		21	septiembre	1956	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	8
5.085,00		9	mayo	1957	Badajoz ... ..	Monesterio ... ..	Badajoz ... ..	9
9.610,44		11	abril	1957	Sevilla ... ..	Sévilla ... ..	Sevilla ... ..	10
1.411,60		26	mayo	1957	La Coruña... ..	Brión ... ..	La Coruña ... ..	11
1.168,00		21	octubre	1956	Baleares ... ..	Palma de Mallorca ... ..	Baleares ... ..	12
730,00		6	noviembre	1957	Sevilla ... ..	Cazalla de la Sierra ... ..	Sevilla ... ..	13
10.838,75	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 de julio de 1956.	24	octubre	1957	Cádiz ... ..	San Fernando ... ..	Cádiz ... ..	—
13.886,25		5	marzo	1958	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	—
19.159,47		7	abril	1958	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	—
7.960,87		26	enero	1958	Ceuta ... ..	Tetuán ... ..	Marruecos ... ..	—
3.831,25		20	febrero	1958	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
7.213,37		3	diciembre	1957	Orense ... ..	Orense ... ..	Orense ... ..	—
13.409,00		27	marzo	1958	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	—
11.511,50		25	enero	1958	Cádiz ... ..	Tarifa ... ..	Cádiz ... ..	—
2.250,00		8	abril	1956	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	14
2.000,00		10	diciembre	1954	Toledo ... ..	Toledo ... ..	Toledo ... ..	15
3.000,00		8	octubre	1957	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Monje Velázquez	Viuda	O. M.	Capitán D. Vicente Trisancho Castilla
Doña M.ª de la Asunción Coma Guell	Viuda	O. M.	Capitán D. Fernando Ferri Montes
Doña Eufrasia Camino Conde	Viuda	Intendencia	Capitán D. Marcelino Díez Mayoral
Doña María Orfila Morla	Viuda	Ingenieros	Capitán auxiliar de A. y C. D. Juan Vincent rreras
Doña Carmen Sacedón Marro	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Bernardo Sacedón Quiñones
Doña Concepción Sacedón Marro	Huérfana		
Doña Josefa del Moral Rivera	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Atanasio Fernández Durán
Doña M.ª del Rosario Urionabarrenechea Gurrea	Huérfana		
Doña Julia Urionabarrenechea Gurtea	Huérfana	Artillería	Teniente D. Victoriano Urionabarrenechea Butillo
Doña M.ª del Carmen Urionabarrenechea Gurrea	Huérfana		
Doña Guillerma Esteruelas Lizano	Viuda		Teniente H.º D. Pedro Marcel Pascual
Doña Angela Vilaplana Ubach	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Mestres Oliver
Doña Natividad Omedas Aguilar	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Nicolás González Bayona
Doña Nicolasa Vidaurre Amorena	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Eusebio Vidaurre Yoldi
Doña Delfina Gironés Rodríguez	Viuda	Artillería	Alférez D. Marcelino Soler Catalá
Doña Aurea López Urbina	Huérfana		Maestro de Banda D. Alejandro López Ruiz
Doña Marina Jordá Seguí	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Daniel Jordá Sierra
Doña M.ª del Carmen Nogueira Vieites	Huérfana		
Doña Mercedes Nogueira Vieites	Huérfana	Armada	Auxiliar 1.º D. Antonio Nogueira López
Doña Amparo Nogueira Veites	Huérfana		
Doña Elvira Corujo Baldomir	Viuda	Armada	Celador 1.º de Puerto D. Nivardo Valencia Baldomir
Doña Juliana Ortega Garrido	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Diosdoro Pérez Casado
Doña María del Tránsito García Alvarez	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro armero D. Antonio García González
Don Manuel Vázquez Palmer	Huérfano	D. E. V.	Sargento provisional D. Antonio Vázquez Anca
Doña Lucrecia Ortega Balonga	Viuda	Artillería	Sargento D. Prisco Carrasco Ballesteros
Doña Araceli Ruiz Abreu	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Sebastián Zurita Fernández
Doña Dolores Guadalupe Pérez	Huérfana		
Doña Isabel Guadalupe Pérez	Huérfana	Carabineros	Sargento D. José Guadalupe Expósito
Doña Miguela Cortés Pérez	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero Román Martínez Martínez
Doña Francisca Lozano Boriano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Lorenzo Ortola García
Doña Pilar Escobar Carballo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Diego Escobar Benítez
Doña Dionisia Valencia Gil	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Anacleto Barroso Villarroel
Doña Carmen Iglesias Hermida	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Ramón Lorenzo Ibarra
Doña Isabel López Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Carlos Pérez Ortiz
Doña María Gómez Navajas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Crispín Hernández Herrero
Doña M.ª Guadalupe Tomé Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Pablo Lora López
Doña Florencia Calzón Carretero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Carrillo Sánchez
Doña Manuela Hernández Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cándido Martín Vallejo
Doña Dionisia Prestamero Landa	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Emilio González Prestamero
Doña Ricarda Alonso Marco	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Primiano Maestro Aguilar
Doña Antonia Escolá Olives	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Felipe Alonso Laguna
Doña María del Socorro Fernández Durán	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Simeón Gallego Martín
Doña Leonor Yubero Manrique	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cipriano Sanz Minguez
Doña Ana Lucia Ramirez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Esteban Bellido
Doña Felicitas Toledano Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Valentín Guardado Sánchez
Doña Anisia Torralba Fenere	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Julián Ojal Casanovas
Doña Gaudencia Basulto Ortega	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Saturnino Rodríguez Mejias
Doña Amparo Palomares Lloria	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Ríos Boix
Doña Carmen Trigo Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Julián Ojea Martín
Doña María Mariezcurrena Erasun	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Galindo Moreno
Doña Carmen Estéban Seco	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Pascual Esteban Sastre
Doña Ana Martínez Bandera	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Gragera Muñoz
Doña Francisca Martín Palos	Viuda		
Doña Adelaida Blanco Carballo	Huérfana		
Doña Asunción Blanco Carballo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Isidro Blanco Martín
Doña Francisca Blanco Martín	Huérfana		
Doña M.ª Nieves Blanco Martín	Huérfana		

anual e les ede tas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
968,50		24	noviembre	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
298,68		29	enero	1958	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
959,37		20	marzo	1958	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
604,37		13	diciembre	1957	Baleares	Mahón	Baleares	—
000,00		27	agosto	1957	Albacete	Villarrobledo	Albacete	17
600,00		20	febrero	1958	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
250,00		8	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	18
600,00		27	enero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
600,00		23	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
600,00		19	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
900,00		20	octubre	1957	Cuipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	—
600,00		27	enero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
7		11	agosto	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
958,00		20	noviembre	1957	Valencia	Valencia	Valencia	19
600,00		20	diciembre	1957	La Coruña	El F. del Caudillo	La Coruña	20
600,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 de Ju- lio de 1956.	18	febrero	1958	El F. del Caudillo	El F. del Caudillo	La Coruña	—
500,00		12	diciembre	1957	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
500,00		12	noviembre	1957	Zamora	Zamora	Zamora	21
900,00		7	marzo	1956	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	22
600,00		18	diciembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
600,00		31	enero	1958	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	23
863,06		1	enero	1957	Gerona	Gerona	Gerona	24
600,00		6	enero	1958	Zaragoza	Calmarza	Zaragoza	25
600,00		25	octubre	1957	Valencia	Valencia	Valencia	—
160,00		12	octubre	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	26
600,00		20	febrero	1958	Cáceres	Estorninos	Cáceres	—
600,00		29	agosto	1957	León	Fabero del Bierzo	León	—
600,00		15	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
600,00		11	marzo	1958	Albacete	Alpera	Albacete	—
600,00		8	marzo	1958	Vigo	Vigo	Pontevedra	—
600,00		20	febrero	1958	Murcia	Murcia	Murcia	—
600,00		3	marzo	1958	Cáceres	Gargantilla	Cáceres	—
600,00		9	diciembre	1957	Alava	Vitoria	Alava	—
600,00		28	febrero	1958	Zaragoza	Utebo	Zaragoza	—
600,00		16	enero	1958	Lérida	Balaguer	Lérida	—
600,00		25	diciembre	1957	Zamora	Zamora	Zamora	—
600,00		23	febrero	1958	Soria	Soria	Soria	—
600,00		1	marzo	1958	Cádiz	La Línea	Cádiz	—
600,00		23	febrero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
600,00		11	marzo	1958	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
600,00		25	abril	1957	Badajoz	Villañueva de la Serena	Badajoz	—
600,00		15	enero	1958	Valencia	Valencia	Valencia	—
600,00		2	diciembre	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
600,00		9	febrero	1958	Navarra	Elizondo	Navarra	—
500,00		28	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
600,00		16	febrero	1958	Badajoz	Fuente de Cantos	Badajoz	27
765,00		7	marzo	1956	Salamanca	Puebla de Azaba	Salamanca	28

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Basilisa Jiménez Bravo ... ..	Viuda ... ..		
Doña Rosa Soler Segovia ... ..	Huérfana ... ..		
Doña M.ª Concepción Soler Segovia...	Huérfana ... ..		
Doña Nieves Soler Jiménez ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Bernardo Soler Roig ... ..
Doña Florencia Soler Jiménez ... ..	Huérfana ... ..		
Don Manuel Soler Jiménez ... ..	Huérfano ... ..		
Don José Soler Jiménez ... ..	Huérfano ... ..		
Don Gregorio Soler Jiménez ... ..	Huérfano ... ..		
Doña M.ª Dolores Valle Berango ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Pedro Valle Barrios ... ..
Doña M.ª del Camino Valle Berango.	Huérfana ... ..		
Doña Longina Hervás Asensio ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Augurio Polles Lozano ... ..
Doña Ana María Molina Muñoz ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Matías Morón Muñoz ... ..
Doña Angeles Alonso Mozo ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Valentín Alonso Justo ... ..
Doña Francisca Más Ballester... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Rafael Puigserver Miralles ... ..
Doña Concepción Cano Jiménez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Manuel del Pozo Luque ... ..
Doña Francisca Rodríguez Gómez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Santos Fadón ... ..
Doña Javiera Rebollo Galán ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Manuel Rebollo Yanguas ... ..
Doña Francisca Saco Casado... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco González Gar ... ..
Doña Catalina Soro Marcen ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Fernández Martín ... ..
Doña Ana Givaja Sáez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Regino Sánchez Pindado ... ..
Doña Araceli M.ª de las Nieves Merino Moreno ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil... ..	Cabo Andrés Merino de Mingo ... ..
Doña Justa Díaz Chacón ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Pedro Hernández Cánovas ... ..
Doña Francisca Morales García ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Pablo Jiménez Santiago ... ..
Doña Ana Aguilera Landínez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Ramos Pérez ... ..
Doña Inés Jover Riquelme ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Eugenio Martínez Bernal ... ..
Doña Pilar Macho Nieto ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil... ..	Guardia civil Marino Barba García ... ..
Doña María Fernández Fernández ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabinero Leoncio Alvarez del Hoyo ... ..
Doña Benjamina Pérez García ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabinero Bonifacio Blázquez Blázquez ... ..
Doña Antonia Bonet Juan ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabinero Miguel Cardell Martorell ... ..
Doña Josefa Mellado Rodríguez ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Carabinero Antonio Mellado Flores ... ..
Doña Ambrosia Pérez Martín... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Carabinero José Gómez Anaut ... ..
Doña Otilia Alonso Ricondo ... ..	Viuda ... ..	P. Armada... ..	Guardia Anselmo Navarro Martín ... ..
Doña M.ª Luz Robledo García ... ..	Viuda ... ..	P. Armada... ..	
Doña Soledad Zapardiel Peña... ..	Huérfana ... ..	P. Armada... ..	Guardia Eloy Zapardiel Chico ... ..
Doña Aurora Hernández Pradilla... ..	Viuda ... ..	P. Armada... ..	Guardia Serafín Arondo Martínez ... ..
Doña Ana María Saura Sánchez ... ..	Viuda ... ..	P. Armada... ..	Guardia Miguel Ros Martínez ... ..
Doña Isabel Barrientos Rojo ... ..	Viuda ... ..	P. Armada... ..	Guardia Angel Córdoba Barrón ... ..
Doña Macaria García Martín ... ..	Viuda ... ..	P. Armada... ..	Guardia Ricardo Serrano Bascones ... ..
Doña María Gea Martínez ... ..	Viuda ... ..	P. Armada... ..	Guardia Ginés Moreno González ... ..
Doña Patrocinio Bohigués Vicéns ... ..	Viuda ... ..	FF. CC. ... ..	Soldado Fernando Pla Martí ... ..
Don Amador Acosta Pérez ... ..			
Doña M.ª de los Dolores Cruz González ... ..	Padres ... ..	Armada ... ..	Marinero José Acosta Cruz ... ..
Doña Angela Conrada Gordo Magro... ..	Huérfana ... ..	Paisano ... ..	Don Juan Gordo Notario ... ..
Doña Teodora Garcés Hernández... ..	Huérfana ... ..	Paisano ... ..	Don Juan de Dios Garcés Garcés ... ..
Doña M.ª Luisa Garcés Hernández ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Manuela Varela Friol ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Cabo Antonio Ferreira López ... ..
Doña Juana Valoria Verguizas... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Soldado Zenón de Diego Verguizas ... ..
Doña Obdulia Conesa Aguello ... ..	Viuda ... ..	Infantería... ..	Teniente D. Mariano Franco Muñoz ... ..
Doña Angeles de la Torre Ramos ... ..	Huérfana ... ..	Infantería... ..	Capitán D. Domingo de la Torre Cabello ... ..
Doña M.ª Luisa Carmona Cáceres ... ..	Huérfana ... ..	-----	Capitán D. Ramón Carmona García ... ..

Cantía anual se les concede	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.350,00		13	mayo	1955	Sta. C. Tenerife...	Hoyo de la Villa de M.	Tenerife ... ..	29
2.015,00		1	junio	1956	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	30
3.600,00		4	febrero	1958	Ciudad Real ... ..	Malagón ... ..	Ciudad Real ... ..	—
3.600,00		16	febrero	1958	Granada ... ..	Granada ... ..	Granada ... ..	—
1.336,20		17	noviembre	1957	Vizcaya ... ..	Gorliz ... ..	Vizcaya ... ..	31
3.600,00		14	diciembre	1957	Baleares ... ..	Campo del Puerto ... ..	Baleares ... ..	—
3.600,00		2	marzo	1958	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
3.600,00		5	marzo	1958	Huelva ... ..	Isla Cristina ... ..	Huelva ... ..	—
3.600,00		14	enero	1958	Cáceres ... ..	Jaraicejo ... ..	Cáceres ... ..	—
0,00		30	diciembre	1957	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	—
3.600,00		3	noviembre	1957	Zaragoza ... ..	Leciñena ... ..	Zaragoza ... ..	—
3.600,00		15	febrero	1958	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
5.745,00		24	agosto	1957	Guadalajara ... ..	Cillas ... ..	Guadalajara ... ..	32
3.600,00		22	marzo	1957	Barcelona ... ..	Manresa ... ..	Barcelona ... ..	—
3.600,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 de julio de 1956.	24	enero	1958	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
3.600,00		23	diciembre	1957	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	—
3.600,00		20	febrero	1958	Murcia ... ..	Murcia ... ..	Murcia ... ..	—
3.600,00		17	marzo	1958	Palencia ... ..	Torquemada ... ..	Palencia ... ..	—
3.600,00		5	abril	1958	Navarra ... ..	Pamplona ... ..	Navarra ... ..	—
3.600,00		21	febrero	1958	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
3.600,00		30	diciembre	1957	Ibiza ... ..	Ibiza ... ..	Baleares ... ..	—
1.599,99		1	diciembre	1957	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	33
3.600,00		29	enero	1958	Pamplona ... ..	Elizondo ... ..	Navarra ... ..	—
3.600,00		13	febrero	1957	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
4.937,85		2	noviembre	1957	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	34
3.600,00		27	diciembre	1957	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
3.600,00		5	febrero	1958	Murcia ... ..	La Alberca ... ..	Murcia ... ..	—
3.600,00		26	enero	1958	Málaga ... ..	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	—
3.600,00		8	febrero	1958	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
3.600,00		2	mayo	1957	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	—
1.500,00		26	diciembre	1955	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	35
18,00		26	marzo	1954	Almería ... ..	Almería ... ..	Almería ... ..	36
1.193,25		2	octubre	1957	Guadalajara ... ..	Yunquera de Henares ... ..	Guadalajara ... ..	37
1.040,25		31	agosto	1957	Guadalajara ... ..	Chiloeches ... ..	Guadalajara ... ..	38
3.600,00	Estatuto y Leyes 22 de diciembre 1955 y 17 de julio de 1956.	8	julio	1956	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
3.600,00		14	noviembre	1957	Soria ... ..	Santa C. de Yanguas ... ..	Soria ... ..	—
5.304,37	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley 17 julio de 1956.	18	marzo	1958	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
1.749,99	Estatuto y Leyes 16 junio 1942 y 17 julio 1956.	23	abril	1957	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	39
2.250,00		8	febrero	1957	Badajoz ... ..	Don Benito ... ..	Badajoz ... ..	40

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Gregoria Munárriz Urabayen ...	Huérfana ...	-----	Teniente honorario D. Zacarías Munárriz E.
Doña Ana Benítez Florido ...	Viuda ...	-----	Teniente honorario D. Manuel Vera Pocino
Doña Josefa Vera Fajardo ...	Huérfana ...	-----	Teniente honorario D. Pedro Cáceres Mangas
Doña Rosalina Cerro Lorido ...	Viuda ...	-----	Teniente honorario D. Benito Alonso Gutiérrez
Doña Amparo Miguel García ...	Viuda ...	-----	Teniente honorario D. Simón Castillo Amó
Doña María Fontaneda Merino ...	Viuda ...	-----	
Doña Carmen Pascua Robles ...	Viuda ...	O. M. ....	Comandante D. Federico Alonso Martínez ...
Doña Josefa Baeza Bonmati ...	Viuda ...	Artillería ...	Capitán D. Valentín Pindao Fernández ...
Doña M.ª Antonia Huerta Caballero ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Pedro Donaire Ojeda ...
Doña Josefina Gundín Cantero ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Felipe Pantigoso Rojo ...
Doña María Calles Arroyo ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Rafael Raya Peinado ...
Doña Isabel Aranzana Arenas ...	Viuda ...	Aviación ...	Sargento D. Francisco Martínez Ortega ...
Doña Isabel Soto Gutiérrez ...	Viuda ...	S. M. ....	Sargento D. Emiliano Juárez Pinacho ...
Doña Luisa Perez Paqué ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. Montserrat Fenech Muñoz
Doña Natividad Lascuevas Lasheras ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. José Serrano Rodeles ...
Doña Rosalía Pérez Manzano ...	Huérfana ...	-----	Teniente (capitán honorario) D. Hermenegildo
Doña Adelina Pérez Manzano ...	Huérfana ...	Infantería ...	rez de Arriba ...
Doña Narcisca Pérez Manzano ...	Huérfana ...	-----	
Doña Manuela Tomé Insa ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente D. Mariano Tomé Merino ...
Doña Josefina Martínez Gómez ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente D. Desiderio Deza Fierro ...
Doña María Fernández Postigo ...	Viuda ...	Artillería ...	Teniente D. Luis Díez Gurruchaga ...
Doña Cristina Tolín Hierro ...	Viuda ...	Legión ...	Teniente D. Eduardo Alemany Mahonza ...
Doña Ana Margarita Pérez Picazo ...	Viuda ...	Aviación ...	Teniente D. José Domínguez Donis ...
Doña Josefa García Ruiz ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Teniente D. José García Ruiz ...
Doña Isidora Sinovas Gómez ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Ruperto Vergara García ...
Doña Ascensión Oviedo Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Pedro Martínez Martínez ...
Doña María Martín Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. José Ibáñez López ...
Doña Carolina Jerez Espinazo ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Teniente D. Francisco Jerez Jiménez ...
Doña Dolores Oliveros López ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. Ricardo Garrido de Alba ...
Doña Adelaida Garrido Sánchez ...	Huérfana ...	-----	
Doña Antonia Besga García ...	Viuda ...	Artillería ...	Suboficial D. Domingo Carrasco Arroyo ...
Doña Luisa Rojo Sánchez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Martín Rojo Carrasco ...
Doña Laura Rojo Sánchez ...	Huérfana ...	-----	
Doña Luisa Fanjul Méndez ...	Viuda ...	-----	Brigada músico D. Onofre López Martínez
Doña Ana Durán López ...	Viuda ...	Infantería ...	Músico de segunda D. Enrique Grive Ramos

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá infor-

marlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Otilia López Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de agosto de 1953 (D. O. número 199). La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada ma-

dre, y en la actual cuantía, por Ley de 17 de julio de 1956. la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Paz Landaluze Azpízu, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de octubre de 1952. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.
4. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Ortega Gracia, a quien le fué

In anual de las accede	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 14 mar- zo 1942 y 17 julio 1956.	20	mayo	1956	Navarra	Salinas de Oro	Navarra	41
4.900,00		31	marzo	1957	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	42
3.600,00		11	enero	1958	Badajoz	Salvaleón	Badajoz	—
3.600,00		5	marzo	1958	Santander	Treceño	Santander	—
3.600,00		5	septiembre	1957	Burgos	Padilla de Arriba	Burgos	—
15.112,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 19 de di- ciembre 1951.	20	marzo	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
10.904,16		11	febrero	1958	Murcia	Murcia	Murcia	—
9.633,33		2	marzo	1958	Sevilla	Utrera	Sevilla	—
8.283,33		24	marzo	1958	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—
6.858,33		13	febrero	1958	Granada	Albolote	Granada	—
5.691,66		14	diciembre	1957	Burgos	Burgos	Burgos	—
7.485,41		6	marzo	1958	Burgos	Burgos	Burgos	—
6,25		25	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
4.528,12		1	junio	1956	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	43
2.625,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 19 di- ciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	29	mayo	1957	Avila	Avila	Avila	44
4.462,50		1	diciembre	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
5.157,75		16	marzo	1958	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
4.096,87		15	diciembre	1957	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
3.887,00		12	febrero	1958	Palencia	Palencia	Palencia	—
5.284,00		2	marzo	1958	Albacete	Albacete	Albacete	—
2.000,00		24	enero	1956	Granada	Illora	Granada	45
6.166,87		12	junio	1956	Valladolid	Valladolid	Valladolid	46
4.700,62		6	diciembre	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
4.485,00		22	julio	1956	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	47
5.175,00		9	noviembre	1957	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	—
5.643,75		7	junio	1957	Málaga	Málaga	Málaga	48
3.600,00		29	enero	1958	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
4.228,12		14	febrero	1958	Cáceres	Membrio	Cáceres	49
6.438,30		10	enero	1958	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	50
3.600,00		22	noviembre	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—

concedida por este Consejo Supremo el 21 de enero de 1944 (D. O. núm. 33). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

5. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Juana Calvo Gil, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 2 de junio de 1926 (D. O. núm. 125). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en

la relación. Teniendo en cuenta por lo que a doña Consuelo se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede, no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Trinidad Soberón de la Fuente, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 17 de marzo de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la ac-

tual cuantía, por aplicación de las Leyes que se citan en la misma.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa deducción y abono al Tesoro de las cantidades que adeudaba el causante como acogido al régimen de Derechos Pasivos Máximos.

8. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de enero de 1957 (D. O. número 37), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

9. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, estado de pobreza y en coparticipación desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración. Esta pensión es compatible con el sueldo que percibe el padre como maestro nacional, tanto en cuanto que la suma del citado sueldo y la pensión que ahora se les concede no regasen el tope de las 25.000 pesetas anuales.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

11. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Lucas Gauche, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 10 de septiembre de 1934. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.375 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Alfonso Martínez Casas, a quien le

fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 5 de diciembre de 1939. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Rodríguez González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de febrero de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Marro Dolz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de diciembre de 1944. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Julia Gurra Rosano, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de marzo de 1943 (D. O. número 90). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Seguí Jordá, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de agosto de 1951 (D. O. núm. 193). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

20. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Vieites Carpena, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de enero de 1933 (D. O. número 33). La percibirán por partes iguales mientras conserven la apti-

titud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Clara Transito Alvarez Alonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de febrero de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

22. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Francisca Palmer Mas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de marzo de 1946 (D. O. núm. 73). La percibirá mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 7.800 pesetas anuales, hasta el 1 de octubre de 1965, fecha en que cumplirá las veintitrés años de edad.

23. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 30 de enero de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Pérez Aracil, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de julio de 1954 (D. O. núm. 184). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el

de enero de 1978, fecha en que se implen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citao causante.

26. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Antonia Carballo Carballo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de junio de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

27. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la que percibe en la actualidad por su hijo el guardia civil D. Joaquín Gragera Martínez, fallecido en acción de guerra.

Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirán en las siguientes cuantías: la viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley y las huérfanas por partes iguales la cantidad de 459 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

29. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en las siguientes cuantías: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley y los huérfanos por partes iguales la cantidad de 877,50 pesetas anuales. Los huérfanos cesarán en el percibo de la pensión: D. Manuel el 21 de febrero de 1971, D. José el 8 de diciembre de 1974 y D. Gregorio el 1 de febrero de 1976, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de los copartícipes

que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

30. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Berango Mendoza, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de febrero de 1956 (D. O. núm. 60). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angela Mozo Nogueras, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de marzo de 1957 (D. O. número 88). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Filomena Moreno Checa, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de diciembre de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma, hasta el 21 de enero de 1958, fecha en que contrajo matrimonio.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Rodríguez Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de diciembre de 1950. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

34. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley que se cita en la relación y la huérfana la cantidad de 1.337,85 pesetas anuales.

35. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta

fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley, hasta el 26 de diciembre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante.

36. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.429,80 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Magro García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de julio de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

38. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eugenia Hernández Sanz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de julio de 1941. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Verananda Ramos Valiente, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 18 de enero de 1913 (D. O. núm. 17). La percibirá mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que se citan en la relación.

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Cáceres Martínez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 28 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 291). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre

y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que se citan en la relación.

41. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956); y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.600 pesetas anuales.

42. Se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley que se cita en la relación y la huérfana la cantidad de 1.300 pesetas anuales. La huérfana cesará en el percibo de la pensión el 10 de diciembre de 1957, fecha en que contrajo matrimonio.

43. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de enero de 1957 (D. O. núm. 37) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la entrada en vigor de la Ley de 17 de julio de 1956, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

44. Se le hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

45. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.

46. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 269) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

47. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 269), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la

relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

48. Se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley y la huérfana la cantidad de 2.043,75 pesetas anuales.

49. Se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

50. Se rectifica la pensión que fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de febrero de 1953 (D. O. núm. 64) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasán Cacho.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 17 del mes actual, se admiten ofertas para compra de artículos frescos por la Junta Económica, a suministrar diariamente en el próximo mes de julio. Detalles y pliegos de condiciones pueden verse en oficina Administración los días laborables de once a una.

Larache, 5 de junio de 1958.

Núm. 2.235

P. 1-1

### SANATORIO MILITAR «GENERALISSIMO»

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de julio próximo.

Se admiten hasta las doce horas del día 19 de junio en curso.

Información en las oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 7 de junio de 1958.

Núm. 2.236

P. 1-1

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.-JEFATURA DE INTENDENCIA

#### Adquisiciones

Para la adquisición de los componentes de raciones de previsión, con destino al personal de la Guardia Civil, se recibirán ofertas en este Centro Directivo, calle de Guzmán el Bueno, 122, a las once (11) horas del día veintinueve (21) de julio próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General a disposición de los oferentes.

Las muestras se presentarán antes de las doce (12) horas del día cinco (5) de julio próximo.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora mencionados.

Madrid, 10 de junio de 1958.

Núm. 2.243

P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

#### Expediente A-39/58

Hasta las diez horas del día 20 del presente mes de junio se admiten ofertas en esta Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder a la adquisición por gestión directa de leña para ranchos, por un importe de 500.000 pesetas, con destino al Depósito de Intendencia de Segovia.

La entrega de esta leña será inmediata a la adjudicación provisional, pudiéndose examinar en la Secretaría de esta Junta los pliegos de condiciones que han de regir para esta compra, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1958.

Núm. 2.238

P. 1-1